



DECRETO N°

1655

09 NOV 1989

VISTO:

El Expediente n° 4468-M-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el sumario administrativo dispuesto por Resolución del Señor Secretario General, referente al accidente de trabajo sufrido por el Agente Uldaricio Diaz L.P.188/0 el día 20-09-88;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs. 11 surge que el agente Diaz al observar unas maderas que habían sido dejadas por los albañiles, procedió a retirarlas del lugar y al arrojar una de ellas que tenía una punta, rebotó y le golpeó en la pierna izquierda, produciéndole una herida en la parte posterior del tobillo y arriba del talón (fs.7);

Que la Junta Médica dictaminó una incapacidad permanente del // 20% del T.O. (fs.7 vta.,9);

Que ante lo expuesto es opinión del Instructor, salvo mejor criterio, que se de por finalizado el presente sumario administrativo declarándose el accidente de trabajo sufrido por el agente Diaz como ocurrido en y / por actos del servicio, sin que surja responsabilidad alguna para el citado/ agente por tratarse de un hecho enteramente casual e imprevisible;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales esta se expide mediante Dictamen n° 483/89, manifestando que el procedimiento se ha llevado conforme a derecho, correspondiendo que el Señor Secretario de Bienestar Social, emita opinión sobre las conclusiones sumariales a que arriba el Instructor;

Que habiendo compartido el Señor Secretario de Bienestar Social las Conclusiones Sumariales, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

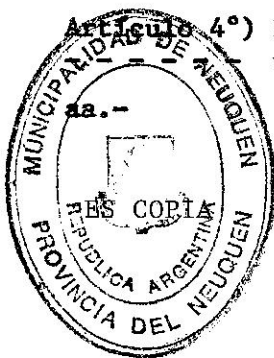
DECRETA:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente de trabajo sufrido por el agente ULDARICIO DIAZ L.P.118/0 el día 20-09-88, RECONOCIENDOSE la incapacidad del 20% del T.O. dictaminada en Junta Médica en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al interesado de lo dispuesto precedentemente, tome conocimiento la División Liquidación de Haberes a los efectos de abonar lo estipulado en el artículo 34° del Estatuto para el Personal Municipal y déjese constancia en su legajo personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General, de Bienestar Social y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA
SIFLETO
LYNEN